



3 de febrero de 2017

(17-0676)

Página: 1/1

Consejo del Comercio de los Servicios

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO III
DEL ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS**

La siguiente notificación, de fecha 15 de noviembre de 2016, de la delegación de la República Dominicana, se distribuye a los Miembros del Consejo del Comercio de Servicios.

1 MIEMBRO QUE NOTIFICA

República Dominicana

2 NOTIFICACIÓN HECHA EN VIRTUD DEL

Párrafo 3 del artículo III del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios

3 FECHA DE ENTRADA EN VIGOR

27 de mayo de 1998

4 ORGANISMO RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIDA

Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)

5 DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98

- Regula la instalación, mantenimiento y operación de redes, la prestación de servicios y la provisión de equipos de telecomunicaciones; conexión de sistemas y equipos, servicio de radioaficionados, servicio móvil aeronáutico y servicio móvil marítimo.

6 MIEMBROS ESPECÍFICAMENTE AFECTADOS, EN SU CASO

Ninguno

7 TEXTO DISPONIBLE EN

Disponible en:

<http://indotel.gob.do/document/ley-general-de-las-telecomunicaciones-no-153-98/>
